



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

RESOLUCION N°
CORRIENTES,

440 / 21
25 AGO 2021

VISTO:

El Expte. N°09-02598/21 por el cual la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura solicita la modificación parcial del Plan de Estudio, Estructura de Gestión Académica y Cuerpo Docente y Reglamento de la Carrera de Posgrado "ESPECIALIZACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN", oportunamente aprobados por Resoluciones N°475/20, 476/20 y 477/20 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°438/21 C.S. se modifica parcialmente el Plan de Estudio de la Carrera de Posgrado "ESPECIALIZACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN", en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, oportunamente aprobado por la Resolución N°475/20 C.S.;

Que el Consejo Directivo por Res. N°373/21 promueve la medida de acuerdo con las disposiciones de la Res. N°1100/15 C.S. adjuntando un Texto Ordenado del Reglamento de Funcionamiento en su Anexo III;

Que la presentación y planificación de la carrera se efectúa de acuerdo con la Res. N°296/20 C.S. (Guía para la Presentación de Carreras de Posgrado);

Que la Secretaría General de Posgrado emite su Informe Técnico N°07/21;

Que la Comisión de Posgrado aconseja aprobar la propuesta;
Lo aprobado en sesión de la fecha;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Modificar parcialmente el Reglamento de Funcionamiento de la Carrera de Posgrado "ESPECIALIZACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN", en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, oportunamente aprobado por la Resolución N°477/20 C.S., de conformidad con el texto que se agrega como Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese y archívese

PROF. VERÓNICA N. TORRES DE BREARD
SEC. GRAL. ACADEMICA

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA



ANEXO

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO

1. Cuerpo Académico

El cuerpo académico está conformado por el Director y Codirector de la carrera, Comité Académico, Cuerpo Docente, Directores de Trabajo Final Integrador. Sus integrantes deberán poseer, como mínimo, título de Especialista en el área de la carrera. Excepcionalmente, la ausencia de título de posgrado podrá reemplazarse con una formación equivalente y demostrada como profesional, docente o investigador en el área de la Carrera.

a) Director y Codirector de carrera

Serán designados por el HCD de ambas sedes. Para la designación del Director y Codirector, se deberán considerar los mismos requisitos. Ambos deben poseer un nivel científico, académico y/o profesional adecuado a las funciones del cargo.

Funciones del Director:

- Representar a la carrera en las distintas instancias institucionales.
- Presidir y coordinar el Comité Académico.
- Hacer cumplir las disposiciones reglamentarias de la Carrera.
- Organizar, coordinar y gestionar las actividades académicas, administrativas y de vinculación interinstitucional, en cuestiones que hacen al desarrollo y fortalecimiento de la carrera.
- Gestionar con el aval del Comité Académico la designación del cuerpo académico, directores, jurados del Trabajo Final Integrador y toda otra decisión vinculada con el desarrollo del posgrado.
- Supervisar los procesos de inscripción, admisión, orientación y seguimiento de los Trabajos Finales de Especialización de los estudiantes.
- Planificar en forma conjunta con el codirector, las actividades curriculares previstas, mediante un cronograma acordado con los docentes.
- Evaluar en forma conjunta con el codirector, el programa analítico y la planificación de las actividades que presenta el responsable de cada asignatura, y los informes finales presentados por los equipos docentes de las distintas actividades curriculares, proponiendo mejoras, si fuera necesario.
- Informar a las autoridades de la Facultad acerca del cumplimiento y desarrollo de la Carrera, en sus aspectos académicos.
- Organizar y coordinar la evaluación de la Carrera.
- Elevar al Decano/a y por su intermedio al Consejo Directivo de la Facultad para su conocimiento y aprobación, el Informe final de la Carrera acompañado de la documentación respaldatoria, cumpliendo las pautas que la normativa establece.

Funciones del Codirector:

- Remplazar al Director de la carrera en las distintas instancias institucionales en aquellos casos que el director lo solicite.
- Participar de las reuniones del Comité Académico.
- Colaborar con el director en la coordinación y gestión de las actividades académicas, administrativas y de vinculación interinstitucional, en cuestiones que hacen al desarrollo y fortalecimiento de la carrera.
- Colaborar con el Director en la supervisión de los procesos de inscripción, admisión, orientación y seguimiento de los Trabajos Finales de Especialización de los estudiantes.
- Participar con el director en la planificación de las actividades curriculares previstas, mediante un cronograma acordado con los docentes.
- Participar con el director en la evaluación de las planificaciones e informes presentados por los equipos docentes de las distintas actividades curriculares, proponiendo mejoras, si fuera necesario.
- Colaborar con el director en las actividades de la evaluación de la carrera.
- Colaborar con el director en la elaboración del Informe final de la Carrera, cumpliendo las pautas que la normativa establece.



Rectorado

b) Comité Académico

Serán designados por el HCD de cada sede. Estará formado por un mínimo de cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes, entre los cuales habrá al menos un (1) integrante externo a la Universidad y un (1) integrante externo a la Facultad responsable. Deben demostrar una trayectoria destacada en el campo del conocimiento en que investiga o desarrolla su actividad profesional, congruente con los objetivos de la carrera.

Funciones del Comité Académico

- Asesoramiento y orientación de las actividades de posgrado en forma permanente.
- Recomendar la admisión de los postulantes que no se ajusten a los títulos previos exigidos, en base a la evaluación de sus antecedentes.
- Evaluar las propuestas presentadas por el director de la carrera para la designación del cuerpo académico, directores del Trabajo Final Integrador (TFI), integrantes del jurado del TFI, asegurando que se cumplan los requisitos de calidad estipulados en las normativas del posgrado.
- Aconsejar acerca del reconocimiento de trayectos formativos que presenten los estudiantes.
- Avalar la presentación de informes respecto de la carrera, según los requerimientos institucionales establecidos en la normativa de posgrado.

c) Cuerpo docente

La carrera contará con una masa crítica de docentes e investigadores para el desarrollo de las actividades curriculares previstas. Se designará un docente responsable de cada actividad curricular que podrá estar acompañado de docentes colaboradores, conformando el equipo docente que llevará adelante las actividades necesarias para cumplir los objetivos de formación previstos en el plan de estudio.

Las condiciones que deben cumplir los docentes de acuerdo con las actividades desarrolladas en los últimos cinco (5) años son: ser docente-investigador o demostrar una trayectoria destacada en el campo del conocimiento en que investiga o desarrollar su actividad profesional, congruente con los objetivos de la carrera.

Serán propuestos para su designación al Comité Académico, y con su aval, serán designados por el HCD de cada Facultad.

Funciones del Cuerpo Docente

- Elaborar la planificación de las actividades presenciales y a distancia desarrollar por el equipo docente para lograr los objetivos de formación previsto en el plan de estudio, y elevar al coordinador académico-administrativo de la sede en la que se realizará el dictado.
- Diseñar y desarrollar los espacios virtuales y de comunicación con los alumnos para las actividades llevadas adelante en las horas no presenciales teniendo en cuenta los recursos brindados por cada sede y respetando los lineamientos del SIED respectivo.
- Realizar el seguimiento periódico de las actividades virtuales, la retroalimentación planificada de acuerdo al programa presentado y el uso de comunicación asíncrona con los estudiantes.
- Asegurar que la bibliografía propuesta en el programa analítico se encuentre accesible en la biblioteca de la Facultad sede, o en la biblioteca de la carrera en cada sede o disponible en revistas y/o repositorios digitales.
- Desarrollar las actividades previstas en la planificación, orientar la evaluación de las producciones parciales y finales, asesorar a los estudiantes ante demandas puntuales, establecer mecanismos para lograr una evaluación formativa que permita obtener evidencias de aprendizaje a lo largo del curso y apoyar los ajustes necesarios para lograr los objetivos.
- Realizar los trámites administrativos de rigor elevando en tiempo y forma las calificaciones obtenidas por los estudiantes, según lo establecen los procedimientos vigentes en la Facultad.
- Colaborar con los responsables de la carrera con el aporte de información que se requiera en pos de la calidad y la mejora continua.

d) Director/Codirector de Trabajo Final Integrador

El TFI contará con un director y un codirector, si fuera necesario. Serán designados por el HCD, a propuesta del Director de la Especialización, previa evaluación de los antecedentes por el Comité Académico. Deberán poseer, como mínimo, título de Especialista en el área de la carrera.



Rectorado

Excepcionalmente, la ausencia de título de posgrado podrá reemplazarse con una formación equivalente y demostrada como profesional, docente o investigador en el área de la Carrera. Deben demostrar una trayectoria destacada en el campo del conocimiento en que investiga o desarrolla su actividad profesional, congruente con los objetivos del TFI.

El Director deberá pertenecer a las universidades participantes. Excepcionalmente se puede incluir un director externo con un codirector local.

Los Directores de los trabajos finales podrán tener a su cargo, simultáneamente, un máximo de cinco (5) alumnos, sin distinción del nivel de la carrera de posgrado ni de la institución que la dicta.

Funciones del Director/Codirector de Trabajo Final Integrador

- a) Juntamente con el alumno, definir el tema de Trabajo Final Integrador y elaborar el respectivo plan de trabajo.
- b) Refrendar, cuando corresponda, las eventuales modificaciones en los planes de Trabajo Final Integrador.
- c) Asesorar, dirigir y evaluar el desarrollo de las actividades del Trabajo Final Integrador. Tanto Director/es como Codirector/es podrán renunciar a la dirección del Trabajo Final Integrador de la Especialidad, mediante una nota fundada dirigida al Director de la carrera, que resolverá como prosigue el trabajo de Trabajo Final Integrador del alumno. También el alumno puede solicitar al Director de la Especialidad algún cambio en la dirección de su Trabajo Final Integrador, lo que obligará a presentar nuevamente la propuesta de Trabajo Final Integrador.

e) Responsable de la gestión técnico-pedagógica de EaD

Dado que la carrera contempla horas de actividades no presenciales que serán desarrolladas y monitoreadas a través de la plataforma institucional de educación a distancia en el marco del SIED-UNNE, se requiere el apoyo de personal con la formación y experiencia necesarias para asesorar a los equipos docentes en los distintos aspectos que hacen a la opción pedagógica y didáctica de la modalidad de Educación a Distancia.

Funciones del responsable de la gestión técnico-pedagógica de EaD

- a) Velar por el cumplimiento de la normativa vigente en la Universidad en materia de educación virtual, especialmente lo relacionado al Sistema Institucional de Educación a Distancia de la UNNE (SIED-UNNE).
- b) Asesorar en aspectos técnicos, pedagógicos y administrativos a los equipos que llevan adelante proyectos de educación virtual en el ámbito de la FaCENA.

f) Funcionamiento de la carrera

Una vez cumplidas las condiciones de acreditación y gestión de la Resolución de Validez Ministerial, para la implementación de la carrera se seguirán los siguientes pasos:

Los responsables de la carrera (director y codirector), con el aval del Comité Académico, actualizarán toda la información necesaria, incluido los aranceles, para realizar la difusión de la carrera.

La Secretaría de Investigación y Posgrado, a través de su página web institucional y distintos canales de comunicación, difundirá el llamado a preinscripción de la carrera y la información que los solicitantes deben presentar.

Cumplido el plazo de preinscripción, los postulantes serán evaluados por los responsables de la carrera y elevarán al Comité Académico un listado con los estudiantes que cumplen las condiciones requeridas y aquellos sobre los que tendrá que expedirse el Comité Académico, en función de los antecedentes.

Determinada una lista de estudiantes dentro del cupo máximo previsto, los responsables de la carrera gestionarán ante el Decano la aprobación de los inscriptos a la carrera.

La Secretaría de Investigación y Posgrado, resguardará toda la documentación presentada por los postulantes, verificando la validez de los mismos, y conformará un legajo personal.

La Secretaría de Investigación y Posgrado completará en el sistema de gestión de alumnos SIU Guaraní 3, la información de la carrera, sus actividades curriculares y la información de los estudiantes inscriptos.

Los responsables de la carrera elaborarán la planificación de las actividades curriculares con los equipos docentes y tendrán a su cargo la gestión de los trámites administrativos vinculados con los docentes: designación, pago de honorarios, reconocimiento de gastos de traslados y viáticos, cuando



Rectorado

corresponda, a través de la Secretaría Administrativa de la Facultad. Como así también los trámites académicos, aprobación del curso, presentación de actas finales de cursado, a través de la Secretaría de Investigación y Posgrado.

Los responsables de la carrera gestionarán el aula virtual de la carrera y, en forma conjunta con el responsable de la gestión técnico-pedagógica de EaD de FaCENA, acordarán mecanismos de supervisión de las actividades no presenciales y elaborarán, si fuera necesario, procedimientos para instruir a los docentes en el mejor aprovechamiento de este espacio, y estarán atentos a recomendar o implementar capacitaciones específicas de herramientas o metodologías de mayor productividad para el contexto de la carrera.

Los responsables de la carrera contarán en cada sede con un auxiliar administrativo para atender las cuestiones logísticas vinculadas con la realización presencial de las actividades y la atención de los docentes y los estudiantes. Llevarán el registro de asistencia de los estudiantes y docentes, como así también serán responsables de implementar y procesar los datos de las encuestas a los docentes, asegurando la confidencialidad de los estudiantes.

En el marco de la carrera se propiciará la realización de actividades de difusión y capacitación en los temas disciplinares específicos, a través de jornadas y seminarios, de manera de extender el conocimiento de sus profesores y estudiantes a los profesionales del medio.

2. Estudiantes

a) Condiciones de admisión.

Los aspirantes a cursar la carrera de Especialización deberán ser graduados de universidades argentinas de carreras de Informática acreditadas por CONEAU, con título de grado de 4 o más años de duración.

Para el caso de graduados de carreras de grado no contempladas en el inciso anterior, entre los que se cuenta a los graduados de universidades extranjeras, deberán contar con una evaluación y dictamen favorable del Comité Académico.

Los estudiantes de las carreras de Informática de ambas sedes, que cuenten con todas las asignaturas de grado aprobadas, podrán inscribirse mediante constancia de título de grado en trámite y certificado de materias aprobadas. La inscripción será ratificada cuando se presente el título de grado.

Para el trámite de inscripción el alumno debe presentar la siguiente documentación: Formulario de inscripción, CV actualizado, fotocopia legalizada del Título Universitario o copia del Título Extranjero con apostilla de La Haya y las condiciones que el área de posgrado de cada sede determine.

b) Condiciones de permanencia y graduación

Cada asignatura establecerá las condiciones de aprobación que incluirán hasta tres instancias de evaluación en el transcurso del cursado de las asignaturas del plan.

A partir del inicio de la primera asignatura se establecen 2 (dos) años, como máximo, para concluir con las actividades académicas incluida la defensa del Trabajo Final Integrador. Si al cabo de ese período el alumno no la hubiera concluido, podrá solicitar de manera excepcional una prórroga al Comité Académico de la carrera, la que en ningún caso podrá ser superior a 6 (seis) meses.

En el caso que un alumno no apruebe alguna de las asignaturas podrá recurrar en el siguiente dictado siempre que se formalice una nueva cohorte.

c) Actividades prácticas que deben realizar los alumnos para graduarse.

Las actividades descriptas en cada asignatura y las correspondientes al Trabajo Final Integrador.

d) Seguimiento de estudiantes y graduados

Cada asignatura realizará un informe al final del cursado teniendo en cuenta el desempeño académico de los alumnos. En el informe se incluirán: las notas y observaciones de cada actividad práctica, notas de los exámenes, observaciones generales del alumno, participación en clase y participación en el entorno virtual.

Se realizará una encuesta anual a los graduados para verificar el nivel de satisfacción con la formación recibida y además, para identificar los tópicos prácticos avanzados que pueden ser incluidos en los sucesivos dictados de la carrera, el ofrecimiento de cursos o seminarios adicionales.



Rectorado

3. Evaluación del Trabajo Final Integrador de la carrera

Una vez aprobados los cursos requeridos el alumno elevará al Director de la Especialidad el Plan de Trabajo Final Integrador, con los antecedentes y el aval explícito de su Director/Codirector de Trabajo Final Integrador. El Director de la Especialidad lo evaluará con el Comité Académico de la Carrera. Si obtuviere dictamen favorable, se elevará al HCD, para su consideración y aprobación. En caso contrario, propondrán al postulante la realización de modificaciones al plan, o el rechazo definitivo del mismo.

Jurado de Trabajo Final Integrador de la carrera

Será designado por el HCD, a propuesta del Director de la Especialidad, con el aval del Comité Académico de la sede a la que pertenece el alumno. Se designarán tres (3) jurados titulares y tres (3) jurados suplentes compuestos de la siguiente manera:

- Dos (2) jurados titulares y dos (2) jurados suplentes serán integrantes del cuerpo docente de la carrera y el Director o el Co Director de la carrera.
- Un (1) titular y un (1) jurado suplente no deberán ser integrantes del cuerpo docente y externos a las Universidades responsables de carrera.

Presentación y defensa del Trabajo Final Integrador de la Especialidad

Los responsables de la carrera, con el aval del Comité Académico, fijarán al finalizar el cursado de cada dictado la fecha prevista en el cual se realizará la defensa del Trabajo Final Integrador. Esta fecha será a los 6 meses de la finalización del cursado y, de manera excepcional, se podrá fijar una fecha suplementaria a los 12 meses de la finalización del cursado.

El estudiante que tenga aprobado el Plan del Trabajo Final Integrador deberá presentar con 30 días de antelación a la fecha de defensa la memoria escrita del Trabajo Final Integrador y una copia en formato digital.

El Trabajo Final Integrador estará redactado en idioma español con una cantidad máxima de 80 páginas. La presentación formal reunirá las condiciones de un trabajo académico.

La presentación oral será efectivizada mediante un seminario de carácter público. El mismo consistirá en una exposición de 15 minutos en el cual el postulante expondrá las conclusiones más importantes de su Trabajo Final Integrador, situándose en el contexto de la carrera y describiendo el caso desarrollado haciendo hincapié en la aplicación práctica del desarrollo.

La exposición del estudiante se realizará frente al Jurado y revestirá el carácter de Académico debiendo contar con la presencia de al menos dos (2) miembros del Jurado.

El desarrollo del acto estará dirigido por el Director y/o Codirector de la Especialización, o un profesor designado por la sede a la que pertenece el alumno. Este profesor dará por iniciado el acto, dirigirá el debate posterior, si lo hubiera, y dispondrá el orden en el cual el alumno deberá contestar los diversos interrogantes que le planteen los miembros del Jurado. Cuando no haya más preguntas, dicho profesor dará por finalizada la defensa.

Finalizada la defensa oral y pública, se realizará un Acta de evaluación con la firma de los Jurados, el alumno y el Director de Trabajo Final Integrador, si estuviera presente. En el Acta el Jurado indicará la calificación final de acuerdo con la escala de calificaciones de la universidad sede. Todas las decisiones del Jurado serán inapelables.

En el caso de una defensa de Trabajo Final Integrador de Especialización considerada Insuficiente el alumno podrá solicitar por única vez una nueva fecha de exposición pasados 30 días de la defensa.

4. Reconocimiento de trayectos formativos

El reconocimiento de trayectos formativos en el nivel de postgrado expresa una valoración de la adquisición de competencias en un área del saber o campo disciplinar vinculados con los objetivos, el perfil del egresado y la estructura curricular de la carrera en cuestión.

Se tendrá en cuenta para el reconocimiento de equivalencias con contenidos de la carrera la pertinencia, profundidad, nivel de exigencia y extensión de las actividades de la carrera.

Los alumnos podrán solicitar el reconocimiento por equivalencia de cursos de posgrado aprobados en otras instituciones universitarias, el Comité Académico será el responsable de evaluar y recomendar el reconocimiento de dichos créditos considerando los criterios: contribución a los objetivos del perfil del egresado, procedencia y acreditación institucional.

El máximo de horas reconocidas no podrá superar el treinta por ciento de la carga horaria total de las actividades curriculares del plan de estudio (horas reloj).



Rectorado

De manera excepcional a los alumnos de los dos primeros dictados de la Maestría en Tecnologías de la Información (Res N°4144/17ME) se les podrá reconocer hasta un cincuenta por ciento de la carga horaria total de las actividades curriculares del plan de estudio debido a la similitud en los contenidos y con el fin de generar una oportunidad para completar su formación de posgrado.

5. Formación práctica

Las horas de práctica requeridas para la carrera se cumplirán mediante los trabajos prácticos y de laboratorio que el estudiante acredite mediante las presentaciones requeridas en cada asignatura y en el desarrollo del Trabajo Final Integrador.

6. Del título a expedir

Para iniciar el trámite de otorgamiento del título el alumno deberá cumplir con el total de las actividades académicas y las condiciones administrativas.

El área de posgrado de cada Sede otorgará el grado académico de Especialista en Tecnologías de la Información a quienes hayan completado los requisitos normados en la sección 3 de este Reglamento.

7. Evaluación de la carrera

Se realizarán autoevaluaciones internas anuales siguiendo los parámetros de autoevaluación de CONEAU para la presentación de nuevas carreras junto con los resultados de las evaluaciones de cada asignatura, los informes finales al finalizar cada cursado de la asignatura la presentación de los planes de Trabajo Final Integrador y las actas de los trabajos finalizados. En base a los resultados se planificarán acciones de mejora para el siguiente dictado.

8. Sustentabilidad de la carrera

Se ha realizado el presupuesto teniendo en cuenta un cupo intermedio de alumnos, la disminución de la cantidad de participantes para el segundo año y los precios de los honorarios y traslados de los profesores como se detalla en el punto 3.3 de la parte I del presente Plan.

9. Cursado de actividades curriculares en forma independiente

Si los estudiantes de la carrera no exceden el cupo máximo previsto, se ofrecerá el cursado de las distintas actividades de la carrera como curso de posgrado. Los destinatarios serán graduados de carreras de informática que tengan particular interés por el tema. Para el cursado de una actividad, el interesado deberá inscribirse antes del inicio del mismo en las fechas indicadas. El cursante deberá abonar el arancel que le corresponde como curso de posgrado que se informará oportunamente. Deberá cumplir con las condiciones de aprobación estipuladas en la planificación de la actividad. Se le expedirá un certificado de aprobación como curso de posgrado a quien hubiere cumplido las condiciones de aprobación.

Quien hubiere aprobado uno o varios módulos como curso de posgrado, en ocasión de inscribirse a la reedición de la carrera podrá pedir reconocimiento académico de las actividades, la que se concederá en caso de equivalencias de contenidos de los programas, debiendo cumplir la carga arancelaria fijada en la misma.